

Subsidio y ayudas a los parados

Escrito por tucapital.es - 02/03/2010 08:03

Los siguientes subsidios/prestaciones/ayudas son los que tienen derecho los parados.

- Prestación de desempleo, el paro de toda la vida: básicamente tienes que haber cotizado al menos 360 días en los últimos 6 años.
- Subsidio de desempleo: Los trabajadores que hayan perdido involuntariamente un empleo y cotizado a desempleo entre 180 y 359 días y trabajadores que hayan perdido involuntariamente un empleo y cotizado a desempleo entre 90 y 179 días y además tengan responsabilidades familiares.
- Subsidio de 420€ para desempleados sin paro: Quedado sin paro o subsidio desde el 1 de enero de 2009 hasta el 15 de agosto de 2010.
- Subsidio por desempleo para trabajadores mayores de 52 años: Mayor de 52 años y cumpliendo todas las condiciones para recibir la jubilación pero sin haber cumplido la edad.
- RAI: Renta Activa de Inserción: Paro de larga duración y mayor de 45 años o situación especial.
- El Paro para los autónomos - Anteproyecto de ley: aún no está en vigor.
- Subsidio para emigrantes retornados: emigrantes retornados a España.

Salu2.

=====